

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

SERVICIO NACIONAL DE MENORES

SERVICIO NACIONAL DE MENORES (01,05)

Partida	:	10
Capitulo	:	07
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>94.246.107</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		210.462
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		43.417
	99	Otros		167.045
09		APORTE FISCAL		94.033.645
	01	Libre		94.033.645
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		<b>GASTOS</b>		<b>94.246.107</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.579.963
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.141.063
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		87.492.212
	01	Al Sector Privado		87.492.212
	286	Subvención a Menores en Situación Irregular	04	87.492.212
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		31.869
	03	Vehículos		13.739
	04	Mobiliario y Otros		10.787
	06	Equipos Informáticos		7.343
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

**Glosas :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	17
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	290
	No registrá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	29.741
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	110.934
	- En el Exterior, en Miles de \$	9.783
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	55.366
	Incluye M\$ 53.740 para el Programa Vida Nueva.	
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	11
	- Miles de \$	87.575
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	17.887
04	Incluye M\$ 2.914.786 para el Programa Vida Nueva que atenderá 3.238 niñas, niños y adolescentes provenientes del programa de seguridad integrada 24 horas, de las comunas de La Florida, La Granja, La Pintana, Lo Espejo, Puente Alto, Peñalolén, Pudahuel y Recoleta.	
	Los recursos se destinarán a la ejecución de 16 programas de Intervención Especializada (PIE); el fortalecimiento de 7 Oficinas de Protección de De-	

rechos (OPD) y la creación de una nueva oficina en la comuna de Lo Espejo, al fortalecimiento de 7 Programas de Intervención Breve (PIB) existentes y la creación de tres nuevos PIB en las comunas de Lo Espejo, La Granja y Recoleta, 8 proyectos comunales de intervención especializada en consumo problemático de drogas (PDR) y 8 proyectos de reinserción educativa.

Trimestralmente, el Ministerio de Justicia deberá informar a la Dirección de Presupuestos respecto del estado de avance del programa Vida Nueva. Copia de estos informes serán enviados a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Adicionalmente, antes del 31 de diciembre de 2010, el Ministerio de Justicia enviará a la señalada Comisión un informe con las metas y el cronograma de ejecución del Programa Vida Nueva.

05

Semestralmente, el Ministerio de Justicia deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de centros de internación cerrada, semicerrada y provisoria; el número de plazas disponibles y número de plazas efectivamente utilizadas en cada centro; los recursos públicos que se destinan por centro en cada examen de diagnóstico de consumo abusivo de alcohol y drogas; el porcentaje de jóvenes ingresados a los centros señalados que son sometidos a este examen de diagnóstico; y si este último es realizado por el SENAME directamente o a través de una institución externa. Asimismo, deberá informar los recursos públicos que se gastan en los programas de escolaridad en cada centro y cuántos niños asisten a estos programas por centro; los recursos que se gastan en programas de capacitación y en escuelas técnicas en cada centro y el número de niños que asisten a estos programas por centro. Además, deberá informar acerca de todos los programas cuyos beneficiarios son niños menores de 14 años infractores de ley, específicamente el número centros que componen estos programas, cuáles son sus objetivos, principales acciones y número de beneficiarios. Por último, deberá informar acerca de todos los programas cuyos beneficiarios son menores vulnerados en sus derechos, específicamente el número de centros que componen estos programas, cuáles son sus objetivos, principales acciones y número de beneficiarios.